



ABORDANDO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: EL MIRPS EN COSTA RICA

Costa Rica ha sido tradicionalmente un país de acogida para personas que han sido desplazadas forzosamente de sus países de origen. Gracias a su estabilidad democrática, instituciones robustas y su tradición de respeto a los derechos humanos, el país ofrece las condiciones para que estas personas encuentren la seguridad y las posibilidades necesarias para rehacer sus vidas.

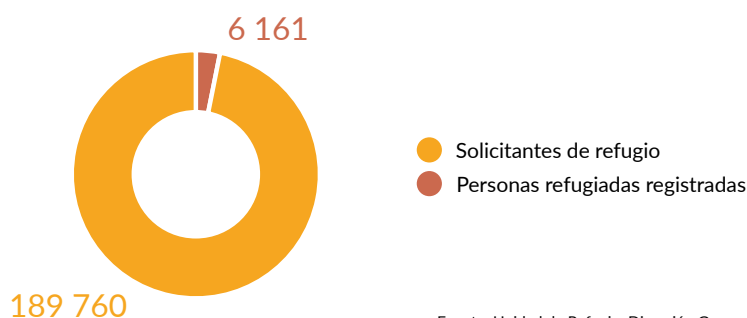
En los últimos años, Costa Rica ha ampliado su rol como país de destino debido a las situaciones de persecución y violencia en la región, particularmente en Nicaragua, Venezuela, Cuba y el Norte de Centroamérica. Desde el 2018 y hasta julio del 2022, el país contabilizó 195, 921 personas con necesidad de protección internacional, de las cuales 6,161 corresponden a personas refugiadas, 189,760 solicitantes de refugio. Adicionalmente, hay 67 personas reconocidas como apátridas y 125 en proceso de determinación de esa condición (al 30 de junio 2022).

El aumento sostenido del número de personas que buscan protección internacional en el país ha incrementado la presión sobre la institucionalidad costarricense y su capacidad de respuesta. La pandemia por el Covid-19 y su impacto en la situación económica profundizaron los retos del país para atender de forma oportuna a esta población. En el primer semestre del 2022, 50,224 personas formalizaron su solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada.

A pesar de que el país cuenta con un sistema de asilo robusto, el contexto de desplazamiento actual plantea nuevos desafíos para la respuesta a esta población, en un escenario donde la demanda de servicios y atención no avanza al mismo ritmo que la oferta. Cuando las personas ingresan al territorio costarricense en búsqueda de protección internacional, son las comunidades fronterizas quienes brindan la primera respuesta a las necesidades de las personas desplazadas forzosamente. Las comunidades de la zona norte del país, segunda región con menor desarrollo humano del país, brindan a estas personas servicios básicos de atención en salud, educación y ayuda humanitaria. Por ello, es que el Gobierno de la República y el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica promueven una intervención territorial en la que participen actores de desarrollo como los Organismos Financieros Internacionales y agencias humanitarias para fortalecer las comunidades de acogida y asegurar el acceso a derechos y servicios de todos los habitantes del territorio. Costa Rica apela a la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos del país para su atención y respuesta.

DATOS

PERSONAS DE INTERÉS EN COSTA RICA



Fuente: Unidad de Refugio, Dirección General de Migración y Extranjería. Datos desde 2018 a julio 2022

EL MIRPS EN COSTA RICA

EQUIPO TÉCNICO NACIONAL

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
- Viceministerio de Gobernación y Policía
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

23 COMPROMISOS



PROTECCIÓN
9 COMPROMISOS



**EMPLEOS Y
MEDIOS DE VIDA**
3 COMPROMISOS



**PROTECCIÓN
SOCIAL**
8 COMPROMISOS



EDUCACIÓN
3 COMPROMISOS

AVANCES

1



PROTECCIÓN

Medida de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas.

En diciembre del 2020, el Gobierno de la República aprobó la medida de protección complementaria que brinda protección a personas de esas tres nacionales cuya solicitud de refugio ha sido denegada en firme, pero existen elementos que les impiden regresar a sus países de origen. Esta medida fue un piloto que se extendió hasta febrero del 2022 el cual brindó seguridad jurídica a estas personas y les autorizó a realizar actividades remuneradas sin ninguna restricción. Esta medida fue solicitada por 4,038 personas y beneficiado a 3,934 personas, con un promedio de aprobación superior al **99%**

Acceso de las personas refugiadas y solicitantes de refugio a los programas estatales de reducción de la pobreza.

Costa Rica garantiza el acceso de las personas solicitantes de refugio y refugiadas en situación de pobreza y pobreza extrema a los programas de reducción de la pobreza del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en igual de condiciones que las personas costarricenses. El acceso a estos programas permite acceder a la oferta de programas de protección y movilidad social. En el 2021, se otorgaron beneficios a **4,134** personas refugiadas y solicitantes de refugio.

2



**PROTECCIÓN
SOCIAL**

Acceso a la documentación que permite a las personas solicitantes de refugio incorporarse al mercado laboral.

El Gobierno de la República otorga a las personas refugiadas y solicitantes de esa condición un permiso laboral para poder integrarse al mercado laboral y apoya esa integración a través del sistema nacional de empleo, plataforma que articula programas de capacitación que ofrece el estado costarricense con las necesidades de contratación de las empresas. En el 2021, esta plataforma registró **5,490** personas incluyendo 35 personas refugiadas y solicitantes de refugio. Asimismo, desarrolló procesos formativos para aumentar la empleabilidad de 81 personas refugiadas.

3



**EMPLEOS Y
MEDIOS DE VIDA**

Aseguramiento médico en salud para personas solicitantes de refugio y refugiadas.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), brinda aseguramiento médico temporal a personas solicitantes de refugio o refugiadas en el marco del Convenio suscrito con el ACNUR. Esta medida garantiza el acceso de las personas solicitantes de refugio y refugiadas a los servicios de salud públicos en todo el territorio. Actualmente este convenio beneficia a **6,000** personas.

4



SALUD

COMPROMISOS ACTUALIZADOS

El Equipo Técnico Nacional del MIRPS en Costa Rica revisó y actualizó su plan de acción nacional, para mantener la relevancia y validez del MIRPS, y reflejar los desafíos actuales en el abordaje del desplazamiento.

Las instituciones gubernamentales han identificado intervenciones estratégicas que requieren apoyo urgente para el progreso del plan al corto plazo (2022-2023). Estas intervenciones abordarían necesidades críticas para la protección y soluciones para personas desplazadas.

COSTO ESTIMADO PARA INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS (2022-2023): USD 4,3 M*

* Se incluyen solamente los compromisos priorizados que han sido cuantificados y que pueden ser implementados por las instituciones gubernamentales para el período 2022-2023. El costo estimado no incluye las actividades de organizaciones internacionales, sociedad civil y otros actores relevantes.

A continuación se presenta el listado de compromisos según áreas de enfoque:

PROTECCIÓN

Fortalecimiento del sistema de refugio costarricense para asegurar el acceso efectivo de las personas desplazadas forzosamente al proceso de determinación de la condición de personas refugiada y la protección de sus derechos

- **Presencia en frontera:** Reforzar el acuerdo que existe entre la DGME y el ACNUR que permita mantener la presencia actual del personal de enlace en los puestos migratorios de frontera en Peñas Blancas, Los Chiles y Tablillas en el norte, Paseo Canoas en el sur; así como extenderla con al menos una persona en los puertos de Golfito, Limón, Caldera y en ambos aeropuertos internacionales.
- **Regionalización de la Unidad de Refugio:** Avanzar en la regionalización de la Unidad de Refugio en las oficinas de Upala, Liberia, Paso Canoas, Limón, los Chiles y San Carlos para descentralizar las funciones de esta Unidad.
- **Fortalecimiento de los Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM):** Garantizar la asignación de fondos para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y administración de los CATEM como buena práctica regional como alternativa a la detención administrativa.
- **Impulsar alianzas público-público y/o público-privadas de carácter nacional o internacional** tendientes a la búsqueda de fondos y dar respuesta a la necesidad de asistencia y patrocinio legal para personas solicitantes en materia de procedimientos de determinación de la condición de refugiado.
- **Proyecto prevención de la mora:** Aumentar la cantidad de funcionarios especializados en materia de refugio, en al menos 6 personas para cada una de las instancias.
- **Fortalecimiento de la CVRR:** Asignar un Asesor Legal Especializado a tiempo completo para cada Comisionado, a cargo de los Ministerios respectivos a efectos de asistir en la revisión de expedientes recibidos por la Unidad de Refugio, y en la elaboración de borradores de resolución de la CVRR.
- **Mantener la gratuidad de la documentación** para las personas solicitantes de la condición de refugiado y reducir el costo de la documentación para personas refugiadas.
- **Digitalización del Proceso de Refugio:** Con el apoyo técnico y financiero del ACNUR, la DGME desarrollará un sistema digital de procesamiento de solicitudes de refugio que permitirá agilizar el proceso de emisión de documentos para las personas solicitantes de refugio, adelantando citas y reduciendo tiempos de espera para obtener documentos oficiales. Este sistema permitirá a la Unidad de Refugio reducir el número de casos pendientes de formalización de solicitudes de refugio y/o entrevistas de elegibilidad.
- La Dirección General de Migración y Extranjería adaptará los procedimientos de determinación de la condición de personas refugiadas para la **asistencia, atención y apoyo a las personas con discapacidad solicitantes de la condición de refugiado** para garantizar el debido proceso acorde con sus necesidades y características. Esta acción debe ser ejecutada por la DGME con apoyo del CONAPDIS.



EMPLEOS Y MEDIOS DE VIDA

Apoyar la integración de la población refugiadas y solicitante de esa condición a la sociedad costarricense a través de oportunidades de empleo y e iniciativas de emprendedurismo que promueva su autosuficiencia de estas personas.

- **Proyecto inserción laboral para poblaciones LGBTI:** El Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social a través de Puente al Trabajo o el Sistema Nacional de Empleo y con el apoyo del ACNUR coordinarán un programa de capacitación e inserción laboral para las personas refugiadas de las comunidades LGBTI.
- **Protección de los derechos laborales de las personas refugiadas y solicitantes de esa condición:** a. La Inspección Nacional del Trabajo contemplará en sus procedimientos a las personas refugiadas con el objetivo de asegurar que sus derechos laborales y las obligaciones patronales sean reconocidos en igualdad de condiciones que los nacionales. b. También se llevarán a cabo acciones informativas sobre la legislación vigente para mejorar el reconocimiento de los documentos de identidad de las personas solicitantes de refugio y refugiadas y reducir la discriminación y xenofobia durante los procesos de reclutamiento y selección de personal
- **Proyecto fomento del emprendedurismo:** El Ministerio de Economía, Industria y Comercio incluirá los emprendimientos liderados por personas refugiadas en el Registro de Emprendedores y fomentará su participación en encuentros empresariales y otras actividades organizadas por el Ministerio para fortalecer la micro y pequeña empresa.



PROTECCIÓN SOCIAL

Garantizar el acceso y la inclusión de las personas refugiadas y solicitantes de refugio en Costa Rica al sistema nacional de protección social para atender las necesidades de esta población a través de la oferta de programas y servicios de las instituciones públicas en este sector.

- **Inclusión de la categoría de persona refugiada en las fichas de información del sector social:** El Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social instruirá a todas las instituciones del sector social y al Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) a incluir las categorías de refugiado y solicitante de la Condición de refugiado en sus fichas de información.
- **Protocolos de atención de personas refugiadas en el sector social:** El Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social brindará apoyo técnico a todas las instituciones del sector social a establecer protocolos que permitan la estandarización de la atención de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, así como la implementación de procesos de sensibilización interna que garanticen la aplicación de dichos protocolos en todas las instancias de la institución.
- **Redes de solidaridad para personas refugiadas:** El Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social con la colaboración del ACNUR promoverá la participación de la sociedad civil en la atención de las personas refugiadas a través de iniciativas de investigación y de práctica profesional con las universidades públicas y privadas.
- **Creación de un convenio colectivo en salud** bajo la modalidad de seguro voluntario temporal para las personas solicitantes de refugio y refugiados para garantizar el derecho fundamental a la atención médica y facilita la integración de las personas a la sociedad costarricense.
- **Metodología de cuantificación del aporte estatal a refugiados:** El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica Nacional (MIDEPLAN) desarrollará una metodología de cuantificación del aporte estatal en materia de atención de personas refugiadas con apoyo técnico de la OCDE, además, la presentará a otras instituciones y brindará capacitación y apoyo para su uso. Formular, validar e implementar un sistema de generación de datos precisos simultáneos sobre la brecha de financiamiento público para cubrir la totalidad de la atención integral de la población solicitante de la condición de refugiado y refugiados y formación de recurso humano a nivel institucional para su óptima utilización y capacidad de análisis que facilite la toma de decisiones y la captación de recursos en cooperación internacional.
- **Elaboración de un protocolo de atención de personas con discapacidad** durante los procesos de determinación del estatuto de refugiado y de integración.
- **Protocolo de atención para personas mayores y menores de edad solicitantes de refugio y/o refugiadas que presenten situaciones de salud derivadas del uso de sustancias psicoactivas:** El IAFA desarrollará un procedimiento de atención para la población solicitante de refugio y refugiada para garantizar el acceso a los servicios de atención del IAFA y de las ONGs que forman parte del sistema nacional de tratamiento que están bajo la supervisión del Instituto.
- **Acceso a las personas refugiadas a los programas de vivienda de interés social:** El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) garantiza el acceso de las personas refugiadas que presenten las condiciones y cumplan los requisitos establecidos en su reglamento y marcos legales vigentes, a todos los programas de vivienda de interés social del gobierno de Costa Rica.



EDUCACIÓN

Asegurar el derecho a la educación pública y la integración en las comunidades educativas de las personas solicitantes de refugio y refugiadas menores de edad en Costa Rica así como brindar oportunidades de formación técnica vocacional para aumentar la empleabilidad de esta población.

- **Fomentar la atención e integración de la población refugiada y solicitante de refugio en el sistema educativo** costarricense desde el enfoque de educación intercultural.
- **Proyecto aportación de pruebas alternativas para reconocimiento de grados académicos:** El CONARE incorporará la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al acuerdo de entendimiento con el ACNUR para la aportación de pruebas o evidencias alternativas en la formalización de la solicitud de reconocimiento y equiparación de grados académicos y títulos profesionales en país de origen a favor de las personas refugiadas
- **Ofrecer atención prioritaria a las personas refugiadas referidas por el MINARE,** de acuerdo con los servicios ofrecidos por el INA (formación, certificación y capacitación) siempre que las personas referidas cumplan con los requisitos de ingreso establecidos por la institución y el marco legal.

EL MIRPS

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) es una contribución regional para el Pacto Mundial sobre los Refugiados, formado por los gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, para fortalecer la protección y promover soluciones para poblaciones desplazadas, abordando las causas subyacentes y promoviendo entornos estables, que garanticen la seguridad, el desarrollo económico y la prosperidad.



www.mirps-platform.org



MIRPS
Solidaridad en Acción